

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE TELEMBÍ

ROBERTO PAYÁN

2018



MANUAL DE CONVIVENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE TELEMBÍ



ROBERTO PAYÁN

2018

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE TELEMBÍ

ROBERTO PAYÁN



1

Lema:" HUMANIDAD Y PROGRESO"
Dirección sede principal: Barrió Nuevo Horizonte calle av. los estudiantes cel. 3127576289; email:iestelembi@hotmail.com

El Manual De Convivencia Institución Educativa San José De Telembí se construye e imprime en el marco del proyecto Vive la Educación, que es implementado por Save the Children y el Consejo Noruego para Refugiados, y que cuenta con la financiación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio y Desarrollo de Canadá DFATD.











REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEPARTAMENTAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL TELEMBI
Resol. De Aprob. Bach. Académico. 587 Junio 26 de 1998.Lic. Func. 2536 Sept. 30 de 2002
Cód. Dane: 252621000321. Cód. Icfes. 084632 .Reg. S.E. 15262105865
NIT.800063123-1
ROBERTO PAYAN



MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL TELEMBÍ



ACUERDO Nº 13 de agosto de 4 de 2018

Por medio del cual se adopta, el Manual de Convivencia en la Institución Educativa San José del Telembí,

EL CONSEJO DIRECTIVO

De la Institución Educativa San José del Telembí en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

1. Que el Manual de Convivencia está regido por los principios de la Constitución Nacional de Colombia de 1991

2. Que en los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación 115 de 1994, se establece que todas las instituciones educativas deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un reglamento, manual o normas de convivencia.

3. Que la Ley 1098 de 2006, Código Nacional de Infancia y Adolescencia, establece criterios para el debido proceso de los niños y jóvenes en Colombia.

4. Que la Ley 1620 de 2013, establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

5. Que en el Artículo 2.3.3.1.4.4. Del Decreto 1075 de 2015 se fijan los criterios o aspectos que debe tener el Manual de Convivencia.

6. Que es necesario vincular los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa para definir los criterios y principios de convivencia.

7. Que el Manual de Convivencia Institucional debe contribuir con la formación de una Cultura de Paz que mejore las prácticas pedagógicas y sociales dentro y fuera de la institución.

8. Que la Institución Educativa San José del Telembí busca adecuar este Manual de Convivencia con los aspectos legales pertinentes que permitan tener una mayor claridad frente a los diferentes conflictos y problemáticas que se presentan entre los integrantes de la comunidad educativa, así como sobre la inclusión y la participación equitativa de todos los actores que intervienen en las relaciones interpersonales.

9. Que es propósito institucional el fomentar el respeto por la diferencia y la diversidad, la equidad de género y el cumplimiento de los Derechos Humanos, Derecho de la Niñez y los Derechos Sexuales y Reproductivos.

10. Que es necesario promover la cultura ciudadana, la identidad cultural y la promoción de las expresiones culturales propias.





RESUELVE

Artículo 1° Adoptar el presente Manual de Convivencia teniendo en cuenta los ajustes que desde la fecha de su aprobación se realizaron.

Artículo 2° Ajustar el Manual de Convivencia para la Institución Educativa San José del Telembí, teniendo en cuenta los cambios dados desde la legislación vigente.

Artículo 3° Una vez publicados los ajustes al Manual de Convivencia, adoptado y aprobado mediante acuerdo del Consejo Directivo, se realizarán las actividades de socialización que conduzcan al conocimiento y apropiación por parte de la comunidad educativa.

Artículo 4° El Manual de Convivencia empieza a regir a partir de su publicación, derogando el Acuerdo N° 01 del 19 de enero de 207.

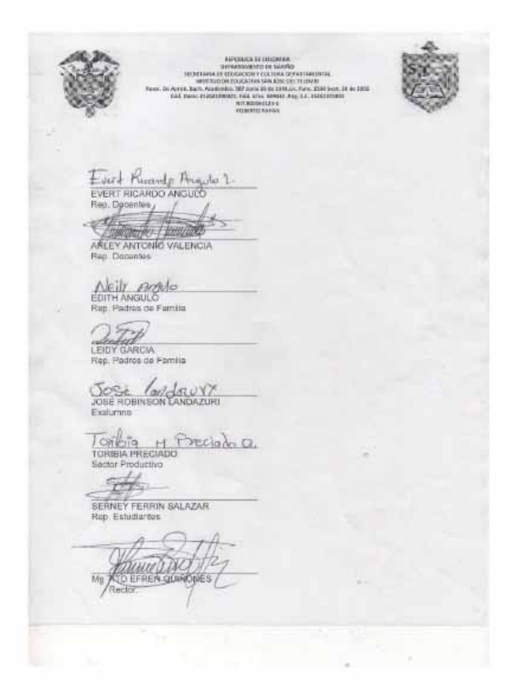
VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia rige a partir del 1 de octubre de 2018

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Roberto Payán el 01 de octubre de 2018.

Firman para su aprobación los integrantes del Consejo Directivo:



EVERT RICARDO ANGULO
Rep. Docentes

ARLEY ANTONIO VALENCIA
Rep. Docentes

EDITH ANGULO
Rep. Padres de Familia

LEIDY GARCIA
Rep. Padres de Familia

JOSE ROBINSON LANDAZURI
Exalumno

TORIBIA PRECIADO
Sector Productivo

SERNEY FERRIN SALAZAR
Rep. Estudiantes

Mg [illegible]TO EFREN QUIÑONES
Rector.



Contenido

Pág.



1. Introducción.

La Institución Educativa San José del Telembí, como Institución, debe garantizar que la convivencia de toda la comunidad educativa este enmarcada bajo unas normas de respeto mutuo, por lo tanto, las buenas relaciones interpersonales deben ser la piedra angular para el logro de la formación integral del educando.

En este sentido, el Manual de Convivencia Escolar más que un conjunto de derechos y deberes, se convierte en un acuerdo colectivo en torno al ejercicio ciudadano, con un enfoque de derechos, de género y diferencial; el cual pretende que los miembros de la comunidad educativa comprendan el sentido de las normas que regulan el comportamiento social y que se comprometan con la construcción de una Institución Educativa más justa e incluyente, que promueva su identidad cultural respetando las diferencias y los derechos de los demás.

Por tanto, el Manual de convivencia, está concebido para estar en concordancia con la filosofía de la institución y los perfiles de los integrantes de la comunidad educativa. Convirtiéndose en una herramienta que permite realizar una serie de acciones encaminadas hacia la formación integral del ser humano que necesitamos.

La Institución Educativa San José del Telembí, parte por formar a las personas para que participen activamente en la transformación de la



sociedad, una sociedad más diversa, inclusiva y respetuosa de los Derechos, donde estudiantes, educadores, personal administrativo y operativo, directivos y padres de familia como integrantes de una verdadera comunidad educativa, creen un ambiente de dialogo y confianza mutua, que permita cumplir los compromisos y beneficiarse de los logros que ofrece el servicio educativo.

2. Justificación.

A la luz de la nueva orientación del proceso educativo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, así como Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, junto con lo consagrado en Ley 1098 de 2006, se debe poseer un manual para la convivencia actualizado a esta nueva normatividad y que responda a las expectativas, fines y propósitos de los educandos, docentes, directivos, administrativos, padres y madres de familia; con el fin de construir una comunidad educativa íntegra, participativa, consciente de sus derechos y deberes.

La construcción, re-significación, implementación y seguimiento del Manual de Convivencia en la Institución Educativa San José del Telembí, pretende ser una herramienta para la comunidad educativa en la formación de ciudadanos activos, que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, diversa e intercultural, promoviendo el énfasis a la formación en Derechos Humanos, género, educación para la sexualidad y ciudadanía y de esta forma mitigar la violencia y acoso escolar, la discriminación, el consumo de sustancias psicoactivas y el embarazo en la adolescencia entre otras problemáticas a prevenir e intervenir.

3. Definición de Manual de Convivencia.

El siguiente Manual hace referencia a los aspectos legales y procedimentales de convivencia, basados en principios propios y generales, enmarcados en la justicia, equidad, democracia e interculturalidad, describiendo derechos, deberes, principios y procedimientos que fortalecen la convivencia en la Institución Educativa San José del Telembí. Siendo este Manual un acuerdo colectivo en torno al ejercicio ciudadano, donde todas las situaciones de la vida escolar en las que se establecen relaciones entre la comunidad educativa, son espacios reales donde se aprenden y practican competencias para la convivencia, el respeto, la defensa de los derechos humanos y reproductivos para el ejercicio de la ciudadanía.

La Ley General de Educación (ley 115 de 1994) refiere al manual de convivencia escolar como un componente del Proyecto Educativo



Institucional (PEI), que tiene carácter de ley o norma para la comunidad educativa institucional.

De la misma manera, el Manual se erige como un instrumento pedagógico que garantiza una sana convivencia dentro de la comunidad educativa, donde se encuentran los lineamientos fundamentales, desglosados en deberes, derechos, situaciones y procedimientos de actuación, describiendo los conductos regulares que se siguen en la institución para la resolución de los diferentes conflictos que se presenten, estableciendo los estímulos y las sanciones formativas pertinentes, determinando consecuencias para las transgresiones que busquen reparar el daño o riesgo causado, respaldando el cumplimiento de los deberes y reconociendo a todos los integrantes de la comunidad educativa como sujetos de derechos.

Las normas consagradas en este Manual de Convivencia, deben ser acatadas y aceptadas por todos los padres de familia o acudientes y por los estudiantes, desde el momento de la matrícula, ya que constituyen un elemento regulador de la vida escolar.

En lo que respecta a las reformas o modificaciones al Manual, estas las pueden solicitar: El Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Comité Institucional de Convivencia Escolar, el Consejo Estudiantil, el Consejo de Padres, para que cursen su respectivo trámite y aprobación o desaprobación por parte del Consejo Directivo.

4. Misión

La Institución Educativa San José del Telembí busca una educación pertinente incluyente que desarrolle proyectos educativos en una modalidad étnica para una formación competente basada en principios que valoren su identidad cultural, capaces de transformar su calidad de vida y la de su comunidad.

5. Visión

Al 2025 la Institución Educativa San José del Telembí sea reconocida a nivel local, regional y nacional, como una institución étnica e intercultural, posicionándose a través de la ejecución de proyectos de emprendimiento que permitan aportar al desarrollo de la comunidad.

6. Principios.

Son las pautas normativas que, como marcos de referencia, determinan la forma de comportamiento de los participantes de la organización escolar. La Institución educativa San José del Telembí trabajará su convivencia escolar con base en los siguientes principios:



Respeto por la vida: se encuentra relacionado con vivir en armonía con las demás formas de vida, buscando la supresión de la violencia; la construcción de una sociedad más humanizada, la defensa del medio ambiente y la estima por sí mismo.

Respeto por los derechos: Los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos establecen las bases para la libertad, la justicia y la paz en el mundo. Se destacan los Derechos Humanos, Derechos de la Niñez y la práctica de una sexualidad sana responsable en los Derechos Sexuales y Reproductivos. Buscan centrarse en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión, discriminación y desequilibrio de poder, a fin de garantizar que las intervenciones lleguen a todos los segmentos de la población.

Equidad de género: Buscando que hombres y mujeres cuenten con las mismas oportunidades de desarrollo, sin existir discriminación por su orientación o identidad sexual. No solo creando una igualdad en las oportunidades, sino brindando las condiciones para que estas se puedan aprovechar.

Valoración de la diversidad cultural: La diversidad cultural es una característica esencial de la humanidad y un factor clave de su desarrollo, se expresa en una gran pluralidad de identidades y de expresiones culturales de los pueblos y comunidades. Es un patrimonio común que debe valorarse y preservarse en provecho de todos, pues acrecienta la gama de posibilidades y nutre las capacidades y los valores humanos, promoviendo la convivencia e interacción que existe entre las diferentes culturas que se presentan en un espacio geográfico específico, como lo es en este caso, el Pacífico Sur colombiano en la subregión del Telembí.

Cultura ciudadana: Se relaciona con el conjunto de valores, actitudes, comportamientos y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia social, impulsan el progreso, facilitan la convivencia y fortalecen el vínculo entre ciudadanos. En ella se desarrollan las Competencias Ciudadanas, como un conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

Promoción de las expresiones culturales propias: son las expresiones resultantes de la creatividad de las personas, grupos y sociedades, que poseen un contenido cultural, es decir, un sentido simbólico, la dimensión artística y los valores culturales que emanan de las identidades culturales que las expresan. En este caso, las expresiones culturales propias del



Pacífico Sur colombiano y específicamente las que se dan en la subregión del Telembí.

Cultura de paz: Afianzamiento en procesos democráticos para la formación de ciudadanos activos que contribuyan con la construcción de la paz.

7. Fundamentos jurídicos.

La Institución Educativa San José del Telembí de San José de Roberto Payan, con licencia de funcionamiento N° 2536 de septiembre 30 de 2002 de Secretaria de Educación Departamental de Nariño, coloca como lineamiento, brindando el piso jurídico del presente Manual de Convivencia, las siguientes normas constitucionales y disposiciones legales colombianas relacionadas con la prestación del servido educativo:

• Constitución Política de 1991. En especial artículos: 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 82, 85 y 86.

• Ley 115 de 1994: Ley General de Educación. En especial los artículos: 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145.

• Decreto 1860 de 1994: Reglamentario de la ley 115 de 1994.

• Decreto 2247 de 1997: Disposiciones para el nivel preescolar.

• Decreto 3011 de 1997: Disposiciones para educación con adultos.

• Decreto 1286 de 2005: Normas para la participación de padres de familia.

• Ley 1098 de 2006: Código de la infancia y adolescencia.

• Decreto 1290 de 2006: Evaluación del aprendizaje y promoción de estudiantes.

• Ley 1620 de 2013: Ley de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar.

• Decreto 1965 de 2013. Reglamentario de la ley 1620 de 2013.

8. Objetivos.

Los objetivos propuestos en el presente manual de convivencia son:

- Orientar a la Comunidad Educativa, hacia una convivencia social a través de la práctica de los valores comunitarios y principios sociales de relaciones interpersonales y de convivencia.
- Promover la cultura ciudadana, apoyada en el cumplimiento de las normas y deberes institucionales y sociales, para la toma de decisiones responsables y el actuar con sentido crítico.



- Fomentar los valores humanos, culturales, religiosos y políticos, basándose en el respeto a la diferencia.

Permitir el normal desarrollo de los planes curriculares para el logro de los objetivos y fines de la educación.

9. Perfiles.

9.1. Perfil del estudiante.

- Tener sentido de pertenencia a la Institución, de tal forma que le permita esforzarse por su progreso y mejora continua.
- Valorar el estudio como una acción para aprender a pensar y producir nuevos conocimientos que le permitan solucionar problemas de su cotidianidad y de su comunidad.
- Ser un estudiante que propende por el rescate y fomento de actividades de orden cultural propias de la subregión del Telembí y el Pacífico Sur Colombiano.
- Ser amante a la lectura y escritura, compartiendo su experiencia con los demás, desarrollando sus competencias comunicativas.
- Ser un estudiante que respeta y promueve la equidad de género, los derechos humanos, los derechos de la niñez y la cultura ciudadana.
- Ser solidario con los problemas de sus compañeros y demás miembros de la comunidad, respetando las diferencias, a sí mismo y a la naturaleza.
- Ser responsable, la cual lo hará: puntual, cumplido, ordenado, honesto, sincero, así como una persona que da buen uso a los elementos de trabajo propio y ajeno.
- Ser creativo, investigativo y crítico, mostrando interés y participación, un estudiante que interroga, investiga, amplia conceptos, crea y cuestiona. Con adecuada utilización del tiempo libre.

9.2. Perfil del docente.

- Conducir a los estudiantes hacia un pensamiento crítico y creativo, que conduzca a la apropiación de conocimientos para la comprensión de su realidad socioeconómica y el desarrollo de su identidad cultural.
- Ser un promotor de la cultura ciudadana, de la diversidad, de la equidad de género y del respeto a los derechos humanos, de los derechos de la niñez y de los derechos sexuales y reproductivos.
- Ser un profesional de la educación y que despierte en los estudiantes el gusto por el saber y el interés por encontrar una





explicación de los fenómenos naturales, sociales, culturales, políticos, religiosos, artísticos, entre otros.

- Estar comprometido con la actualización pedagógica y los saberes propios de su campo de trabajo, siendo un constructor de conocimientos.
- Ser un ejemplo de entusiasmo, participación y solidaridad, que pueda orientar y comprender a los estudiantes en su ciclo vital; manejando un lenguaje científico sin desconocer el lenguaje de sus estudiantes.
- Orienta su quehacer a participar en la solución de los problemas de la comunidad, teniendo en consideración el territorio y la cultura propia.
- Tiene en cuenta los preconceptos de los estudiantes y propende por alcanzar aprendizajes significativos, permitiendo desarrollar la autonomía de los estudiantes.

9.3. Perfil del docente orientador

- Orienta a los integrantes de la comunidad educativa para la comprensión, intervención y seguimiento oportuno de las manifestaciones psicosociales individuales o grupales.
- Escucha a los demás, expresando sus ideas y opiniones de forma clara, haciendo buen uso de las competencias comunicativas.
- Participa en actividades de equipo y promueve acciones e iniciativas que estimulen la cooperación efectiva, la participación productiva entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Identifica los conflictos y promueve la resolución pacífica de éstos, con el fin de propiciar un clima de entendimiento y reconocimiento de las diferencias.
- Conducir a los estudiantes hacia un pensamiento crítico y creativo, que conduzca a la apropiación de conocimientos para la comprensión de su realidad socioeconómica y el desarrollo de su identidad cultural.
- Ser un promotor de la cultura ciudadana, de la diversidad, de la equidad de género y del respeto a los derechos humanos, de los derechos de la niñez y de los derechos sexuales y reproductivos.
- Orienta su quehacer a participar en la solución de los problemas de la comunidad, teniendo en consideración el territorio y la cultura propia.

9.4. Perfil del directivo.

- Comprometido con el mejoramiento y el desarrollo de su Institución Educativa, con un alto sentido de pertenencia.



- Posee gran capacidad para trabajar en equipo, tiene liderazgo y capacidad para la toma de decisiones.
- Con gran capacidad de diálogo y sensibilidad social, amable y respetuoso en el trato con los demás.
- Ser un ejemplo de entusiasmo, participación y solidaridad, que pueda orientar y comprender a estudiantes, docentes, padres y madres de familia.
- Ser un promotor de la cultura ciudadana, de la diversidad, de la equidad de género y del respeto a los derechos humanos, de los derechos de la niñez y de los derechos sexuales y reproductivos.
- Orienta su quehacer a participar en la solución de los problemas de la comunidad, teniendo en consideración el territorio y la cultura propia.
- Trabaja permanentemente para ser una persona idónea, dirigiendo a la Institución mediante principios basados en la democracia participativa, manteniendo y mejorando la calidad educativa, estando siempre al frente de su trabajo, sabiendo ser buen compañero.
- Con claro reconocimiento de sus limitaciones y potencialidades, aportando elementos necesarios a los demás agentes educativos para el buen funcionamiento institucional y comunitario.

9.5. Perfil del administrativo.

- Conoce y vivencia el horizonte institucional, colaborando con el desarrollo de las acciones planeadas por la Institución Educativa.
- Asume las normas de convivencia institucionales, desde el respeto y la solidaridad.
- Recibe capacitación y actualización permanente para su mejor desempeño.
- Mantiene una comunicación permanente con las directivas, respetando el conducto regular.
- Maneja una comunicación asertiva y oportuna con otros miembros de la comunidad educativa en todo proceso.
- Responde con eficacia y eficiencia al desempeño de sus funciones, asistiendo puntualmente y cumpliendo su jornada laboral.

9.6. Perfil del padre y madre de familia.

- Comprensivo, respetuoso, responsable, amoroso y justo con sus hijos, que les brinde confianza y los estimule cuando sea necesario.
- Colaborador con la Institución Educativa, participativo en las actividades que esta programe, que la valore y tenga un sentido de pertenencia para con ella.



- Promotor de mantener viva su cultura, valorarla y transmitirla a las siguientes generaciones, respetando la diversidad.
- Respetuoso de los Derechos Humanos, Derechos de la Niñez, equidad de género y de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Responsable en su hogar y un ejemplo para sus hijos.
- Comprometido con la educación de sus hijos.

10. Conformación institucional del gobierno escolar

- El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.
- El Consejo Directivo, como instancia directiva y de orientación académica y administrativa de la Institución.
- El Consejo Académico, como máxima instancia en la orientación pedagógica del establecimiento.
- El Personero de los Estudiantes, estudiante de grado 11° encargado de velar por los derechos y deberes de los y las estudiantes.
- El Consejo de los Estudiantes, órgano colegiado que asegura y garantiza la participación de todos los estudiantes.
- El Representante de Grupo, estudiante elegido democráticamente para apoyar al grupo en las diferentes actividades.
- El Consejo de Padres, órgano de participación de los padres de familia.

11. Comité de convivencia escolar

Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Art. 22 Decreto1965 de 2013)

De esta manera, el Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa San José del Telembí, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos,



sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

11.1 Conformación del comité de convivencia escolar

El Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa San José del Telembí, estará conformado por:

1. El rector de la Institución Educativa, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación (cuando la Institución lo llegase a tener)
4. El coordinador de convivencia
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El representante del consejo de estudiantes
7. Un representante docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar de la sección primaria y uno de secundaria.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

11.2. Funciones del Comité Escolar de Convivencia,

Determinadas por el artículo 13 de la Ley 1260 del 15 De marzo de 2013:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por



solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

12. Uniforme escolar

Fue escogido democráticamente por los padres de familia en asamblea general.

Para hombres:

- Pantalón azul oscuro tela suave confeccionado (no jeans).
- Camibuso sport manga corta blanco cuello azul bordes azules en las mangas.
- Zapatos de cuero negros de amarrar.



- Medias blancas.

Para mujeres:

- Falda azul oscuro plisada a la rodilla.
- Camibuso blanco sport manga corta cuello azul bordes azules en las mangas.
- Zapatos de cuero negros de amarrar.
- Medias blancas arriba.

Uniforme de educación física (hombre y mujer)

- Camibuso blanco vivos rojos (según modelo).
- Sudadera roja vivos blancos.
- Tenis blanco.
- Medias blancas y vivos rojos.
- Pantaloneta roja vivos blancos.

Uniforme de gala

- Los hombres cambiaran el camibuso por la camisa blanca manga larga y corbata azul.
- Las mujeres cambiaran el camibuso por camisa blanca manga larga y zeppelín azul, moña blanca a la cabeza de lado derecho.

Nota: La anterior presentación estará identificada con el escudo de la Institución.

Uniforme de grados para preescolar 5° 9° y 11°

Será básicamente el uniforme de gala.

- Camisa blanca, pantalón azul (hombre), falda azul (mujer).
- Corbata para los hombres.
- Zeppelín para la mujer para las mujeres.

13. Horario de clases

- Jornada diurna 7:00 AM a 1:00 PM.
- Jornada nocturna 6:00 PM a 9:00 PM
- Jornada fin de semana de 7:00 AM a 1:45 PM.

14. Jornadas de atención.

La institución educativa para la prestación del servicio educativo, atenderá las siguientes jornadas:

- Jornada diurna de 7.00 am a 1:00 pm de lunes a viernes.
- Jornada nocturna de 6:00 pm a 9:00 pm.



- Jornada fin de semana de 7:00 am a 1:45 pm.

Parágrafo 1: Las jornadas nocturnas y fin de semana corresponden a Alfabetización y Educación de Adultos, en la cual podrán participar los estudiantes que han estado por fuera del aparato educativo de 2 o más años y cuyas edades no corresponden a la educación regular (de 15 años en adelante).

Parágrafo 2: Ningún estudiante de la jornada nocturna y de fin de semana que haya cursado algunos grados en estas, no podrá ingresar de nuevo a la jornada de educación formal por lo que debe culminar en la jornada que inició.

15. Reconocimientos

15.1 Reconocimiento a estudiantes.

- Izar el Pabellón Nacional.
- Una anotación positiva en el observador del estudiante
- Reconocimiento escrito a través del boletín de calificaciones
- Representar a la Institución en las actividades deportivas y culturales, locales departamentales y nacionales.
- Obtener menciones honoríficas.
- A que la Institución le colabore al estudiante para que desarrolle todas sus actividades tanto artísticas como académicas.
- Reconocimiento al personero y a representantes estudiantiles por su participación en el Gobierno Escolar.

15.2 Reconocimiento a docentes, orientadores y directivos.

- Reconocimiento público por servicios prestados a la institución en actividades académicas, culturales, recreativas y deportivas.
- Reconocer públicamente a los docentes y directivos que se distingan por su responsabilidad, tiempo de servicio y mística.
- Reconocimiento público para los docentes que se distingan por su trabajo comunitario y/o su espíritu investigativo.
- Facilitar como un reconocimiento a su labor, la asistencia a talleres, seminarios pedagógicos, encuentros de formación humana y/o académica.
- Celebración de fechas especiales.

15.3 Reconocimientos a padres, madres de familia y acudientes.

- Reconocimiento público por su participación activa en comités, comisiones, proyectos, actividades culturales y académicas en beneficio de la comunidad educativa.
- Reconocimiento brindándoles capacitaciones y talleres formativos.





15.4 Reconocimientos a administrativos

- Invitación para asistir a talleres, seminarios y celebraciones importantes de la institución.
- Reconocimiento público por servicios prestados a la institución en actividades académicas, culturales, recreativas y deportivas.
- Reconocer públicamente a los administrativos que se distingan por su responsabilidad, tiempo de servicio y mística.
- Celebración de fechas especiales.

16. Derechos y deberes de los y las estudiantes

No	Derecho	Deber
1	Ser informado a tiempo en las eventualidades que ameriten cambios en el normal porte del uniforme.	Llevar el uniforme reglamentario completo y en orden.
2	Exigir puntualidad, cumplimiento, eficiencia y ética a sus docentes	Cumplir con la asistencia diaria y puntual.
3	-Recibir una formación integral que respete la diversidad. - Estimular sus habilidades. - Solicitar y que sea recibida justificación en caso de inasistencia.	Participar en actividades académicas y extraacadémicas programadas.
4	Estudiar en un ambiente limpio y ordenado	Manejar adecuadamente las basuras y mantener su ambiente escolar en orden.
5	-Recibir oportunamente los resultados de las evaluaciones. -Recibir los estímulos que se haga acreedor en virtud de su trabajo -Programación participada de las actividades de nivelación y recuperación -Ser promovido anticipadamente al demostrar alcanzar los logros pertinentes -A recibir bibliografía ante las consultas.	Cumplir con las labores académicas encomendadas en los tiempos establecidos y ante su cumplimiento ser promovido.
6	-Ser escuchado por directivos y docentes antes de juzgar su comportamiento -Tener un seguimiento disciplinario antes de ser sancionado -A ser corregido con discreción y respetando a su dignidad de persona.	Comportarse bien dentro y fuera de la institución
7	Ser representado por el padre o acudiente en las reuniones	Informar a los padres sobre reuniones
8	A un ambiente sano, pulcro, que favorezca el trabajo A ser informado sobre recaudos y devoluciones económicas que tengan lugar	Cuidar del mobiliario de la institución y los bienes de sus compañeros



9	Contar con los elementos necesarios para desarrollar su labor escolar.	Abstenerse de llevar elementos que perturban la labor académica
10	A ser llamado por su nombre. A ser tratado dignamente sin ser discriminado	No poner apodos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11	Ser tratados con dignidad y amabilidad	Respetar la integridad física y moral de los miembros de la comunidad educativa
12	- Ser escuchado en descargos cuando se le acuse de un hecho irregular y antes de la sanción si hay lugar a ello.	-Escuchar con respeto las orientaciones y observaciones hechas por sus profesores, acatando las indicaciones que se ajusten a la norma.
13	Que se le haga entrega del respectivo carnet	Identificarse con el carnet
14	Ante ausencia justificada que se le realice extemporáneamente las actividades académicas.	Justificar las faltas de asistencia y que estas no sobrepasen el 25%
15	Ante ausencia justificada, el derecho a que se le realice extemporáneamente las actividades académicas, si está dentro de un plazo de 3 días hábiles después del último día de su falta.	Nivelarse ante inasistencias o dificultades que lo atrasen
16	Recibir atención adecuada y oportuna ante sus necesidades y solicitudes. Ser escuchado en descargos cuando se le acuse de un hecho irregular y antes de la sanción si hay lugar a ello.	Hacer uso del conducto regular
17	Tener un espacio de descanso	Permanecer fuera del salón de clase durante el descanso
18	Ser escuchado por los directivos y evaluar su situación.	Solicitar permiso a directivos por salidas de clase en caso de fuerza mayor
19	Brindar las facilidades para la comodidad de la madre y el niño	En embarazo, usar vestido materno con los colores del uniforme
20	Presentar adecuadamente propuestas y sugerencias	Realizar solicitudes de manera respetuosa
21	Que se haga entrega de su paz y salvo.	Presentar paz y salvo para matricularse y cumplir con los requisitos de matrícula.
22	Conocer el Manual, el PEI y las leyes y normas que lo sustentan, participando en su elaboración y actualización. -Recibir información oportuna sobre reformas, cambios de horario y actividades	Aceptar el manual de convivencia para matricularse.
23	Disponer de alimentos que le ayuden a su nutrición y de espacios para la lectura y la consulta.	Comportarse correctamente en el restaurante, biblioteca y tienda escolar.
24	Derecho a expresarse de manera respetuosa	Comportarse correctamente en medios virtuales como redes sociales.
25	Que se le respeten las representaciones identitarias diversas y su libertad de culto.	Respetar los símbolos patrios e institucionales, así como otras representaciones identitarias y la libertad de culto
26	Recibir una formación sexual acorde con su edad y su cultura. A no ser discriminado por su orientación sexual. Al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen las leyes y los derechos de los demás. A recibir formación preventiva ante el embarazo adolescente y de presentarse recibir orientación y protección.	Tener un comportamiento en temas sexuales respetuoso de la dignidad del otro.
27	Presentar solicitudes escritas de forma respetuosa	No falsificar documentos.
28	Recibir promoción y prevención sobre consumo de SPA	No vender, portar, o consumir sustancias psicoactivas



29	Asociarse con otros compañeros para fines positivos, académicos, deportivos o culturales.	No crear o pertenecer a pandillas que alteren la tranquilidad de la comunidad
30	Recibir promoción y prevención sobre el juego patológico	No promover o participar en juegos de apuesta y azar
31	Tener la oportunidad de postularse y ser elegido para formar parte del gobierno escolar.	Respetar los acuerdos del consejo de estudiantes tomados por consenso entre los grupos

Parágrafo 1. Se consideran a ser tenidos en cuenta como marco general, las disposiciones contenidas en la Ley 1098/2006, Código de Infancia y Adolescencia, contenidas en el Capítulo II, que establece entre los derechos y libertades de los niños, niñas y adolescentes, los siguientes aplicables en este manual:

Custodia y cuidado personal: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales.

Derecho al debido proceso: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Derecho a la educación: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica.

Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento y a las actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, en las instituciones educativas, en las asociaciones, en los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.

Derecho de asociación y reunión: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines académicos, investigativos, sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres y el bienestar biológico y psicológico del menor.

Derecho a la intimidad: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.



Derecho a la información: Sujeto a las restricciones necesarias para asegurar el respeto de sus derechos y el de los demás y para proteger la seguridad, la salud y la moral, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de los distintos medios de comunicación de que dispongan.

17. Derechos y deberes del docente

No	Derecho	Deber
1	Recibir trato respetuoso por parte de la comunidad educativa.	Tratar con respeto a todo miembro de la comunidad educativa, siendo ejemplo en toda circunstancia y lugar. Tratar con justicia, sin evidenciar preferencias, creando un ambiente acogedor y de igualdad. Velar por el buen nombre de la institución.
2	Al libre ejercicio de la profesión	Programar, organizar y evaluar las actividades de enseñanza- aprendizaje, de asignaturas o proyectos a su cargo. Asignar tareas complementarias y consultas de profundización de lo aprendido con su correspondiente bibliografía, que estén al alcance del estudiante. Preparar clases aplicando diferentes metodologías teniendo en cuenta las diferencias individuales. Devolver calificados los trabajos y evaluaciones en un lapso no superior a 5 días hábiles. Orientar las actividades de los alumnos para el desarrollo de su personalidad.
3	Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para consejo directivo y académico	Participar con ideas y sugerencias en los consejos y comités donde sea requerido, acatando sus decisiones.
4	Participar en cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización.	Preocuparse por su actualización profesional permanente
5	Tener vacaciones y descansos fijados por la Ley laboral	Estar en la Institución preferiblemente 15 minutos antes del comienzo de la jornada de trabajo.
6	Recibir estímulos cuando lo amerite	Calificar y brindar estímulos basándose en el mérito del estudiante.
7	Ser atendido en las peticiones que presente	Presentar sus solicitudes y quejas según el conducto regular. Recibir los reclamos y solicitudes de estudiantes y padres resolviéndolas con la mayor brevedad.
8	A obtener permisos solicitados con justificación	Cumplir con la jornada laboral asignada según la normatividad vigente, permaneciendo en la Institución Educativa.
9	A conocer las funciones específicas propias y de los directivos y administrativos.	Dar a conocer a los estudiantes la estructura, logros, indicadores, metodología, actividades y criterios de evaluación de la asignatura, área o proyecto.
10	Si es programada la inasistencia de estudiantes, padres, directivos y administrativos, tiene el derecho a ser enterado	Si es programada, dar a conocer la inasistencia a estudiantes, o padres, o directivos y administrativo, según corresponda.



No	Derecho	Deber
11	A ser informados de las novedades, decisiones y disposiciones emanadas de las autoridades competentes.	A participar en los actos de la comunidad educativa, reuniones convocadas, comités y consejos en los cuales sea requerido, turnos de acompañamiento y en las actividades complementarias cuando le sean asignadas.
12	Buscar soluciones adecuadas en coordinación con otros estamentos, ante situaciones conflictivas que los atañen.	Mantener fomentar la comunicación entre el cuerpo docente buscando unidad de criterios. Motivar participación de los padres en la formación de los estudiantes y atenderlos de acuerdo al horario establecido.
13	Que le sean respetadas sus ideas políticas, su religión, sus valores étnicos y culturales.	Respetar las ideas políticas, religión, valores étnicos y culturales de los miembros de la comunidad educativa.
14	Que le sean entregadas oportunamente las listas de asistencia y Observador del Alumno.	Diligenciar el Observador del Alumno cuando se requiera, según lo estipulado.
15	Que le sean confiados y provistos los materiales y equipos necesarios para ejercer su labor docente.	Responder por uso, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
16	Liderar actividades para el beneficio de la sociedad educativa.	Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
17	Poder evaluar según su criterio profesional el proceso de aprendizaje de sus estudiantes.	Mantener un sistema de evaluación permanente, cuantitativo y cualitativo, que permita establecer logros y dificultades.
18	Poder participar activamente en el planeamiento y la programación de las actividades del área o asignatura a cargo y en la construcción del PEI.	Participar en la elaboración, el planeamiento y la programación de las actividades del área respectiva. Formar parte activa en la construcción del PEI.
19	Solicitar permisos, de acuerdo al reglamento, para atender sus problemas de salud física y psicológica.	Presentarse a la Institución en un estado óptimo para impartir sus clases o desarrollar actividades institucionales.
20	A ser respetado como figura de autoridad, actuando como un modelo moral positivo ante la comunidad educativa.	No intimidar o sacar provecho con fines sexuales a su posición de poder o autoridad.
21	A que se respete su orientación sexual.	A respetar la orientación sexual de todo miembro de la comunidad educativa.
22	A no ser intimidado o tratado de forma indigna por directivos.	No intimidar a ningún estudiante u otro miembro de la comunidad educativa con base a su posición de poder o autoridad.
23	A ser tratado de forma digna, pacífica, con un lenguaje adecuado, dentro de las normas de la sana convivencia.	No ejercer violencia física o psicológica ante ningún miembro de la comunidad educativa. Aplicación de castigos físicos o denigrantes Utilizar lenguaje ofensivo contra la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
24	Los demás establecidos por las leyes	Cumplir con las funciones de Ley.

17. 1. Funciones y deberes del director de grupo

1. Hacer el seguimiento de los estudiantes a su cargo en relación con la asistencia, comportamiento y rendimiento académica.

2. Orientar a los estudiantes de su grupo en la solución de problemas y crear espacios para el cultivo de valores teniendo en cuenta la filosofía de la Institución.

3. Informar sobre los daños que se ocasionen en la planta física, equipos y materiales del salón en el que está el grupo a su cargo.
4. Dialogar con el padre de familia sobre el progreso y desarrollo de sus hijos.
5. Mantener comunicación con los profesores de las diferentes áreas del grupo.
6. Elaborar oportunamente los boletines de estudiantes.
7. Participar en la administración de los estudiantes conforme lo determine el Manual de Convivencia y recibir informe de los casos especiales al docente que los envíe, así mismo, pasar informes al jefe de área, departamento de orientación y consejería o al coordinador según sea el caso en su tratamiento.

8. Cumplir con los turnos de apoyo establecidos en el programa de formación y desarrollo humano, en los lugares y horas asignadas por el coordinador.



18. Derechos y deberes de padres, madres y cuidadores de familia

Derecho	Deber
Participar en la educación de sus hijos. Pertenecer a la Asociación o al Consejo de Padres de Familia o ser representante al Consejo Directivo, eligiendo y pudiendo ser elegido.	Asumir con responsabilidad la misión de ser los primeros formadores de sus hijos en valores humanos. Apoyar las acciones educativas de la institución.
A que no se les exija libros o materiales diferentes a los autorizados por el comité directivo.	Suministrar a sus hijos los implementos necesarios para su normal desempeño escolar.
Conocer con anticipación la programación de reuniones de padres de familia o citaciones particulares para conocer el desempeño o convivencia de sus hijos. Recibir personalmente el boletín institucional de desempeño de sus hijos. Ser atendido oportunamente por directivos y docentes de acuerdo al horario establecido. Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos. Participar en la evaluación y planeación institucional.	Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por la Institución. Mantener una comunicación constante y cordial con directivos y con docentes, para coordinar criterios, métodos y orientaciones de sus hijos.
Recibir información acerca de los dineros que ingresan a la institución.	Cancelar oportunamente las obligaciones económicas que se tengan con la Institución. Responder por daños causados por sus hijos en la Institución
Orientar y guiar a sus hijos según sus preceptos siempre y cuando no vayan en contravía de la los derechos de los demás y la sana convivencia.	Controlar la presencia de sus hijos en establecimientos públicos. Controlar el tiempo que dedican sus hijos al estudio y a otras actividades, en perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones escolares.
A ser informados sobre la presentación personal de sus hijos o propia de manera objetiva y constructiva, no ofensiva.	Cuidar la presentación personal de sus hijos y el uso adecuado y completo de los uniformes. Cuidar su propia presentación personal al asistir a la Institución.
Presentar solicitudes, quejas, peticiones. Justificar las inasistencias o retardos de sus hijos	Presentar solicitudes, quejas, peticiones y que sean atendidas, siempre que se realicen de manera respetuosa. Justificar preferentemente de manera personal, las inasistencias o retardos de sus hijos de manera oportuna.

Que en el momento de matrícula le sea entregado el Manual de Convivencia.	Revisar y conocer el Manual de Convivencia.
Que le sea respetada su orientación e identidad sexual	Respetar la orientación e identidad sexual de los miembros de la comunidad educativa
A no ser intimidado o tratado de forma indigna por docentes, administrativos o directivos.	No intimidar a ningún estudiante u otro miembro de la comunidad educativa con base a su posición de poder o autoridad.
A ser tratado de forma digna, pacífica, con un lenguaje adecuado, dentro de las normas de la sana convivencia.	No ejercer violencia física o psicológica contra sus hijos u otro miembro de la comunidad educativa. Aplicación de castigos físicos o denigrantes Utilizar lenguaje ofensivo contra la dignidad de sus hijos u otros miembros de la comunidad educativa.

Parágrafo: Se consideran a ser tenidos en cuenta como marco general, las disposiciones contenidas en la Ley 1098/2006, Código de Infancia y Adolescencia, con relación a los padres y madres de familia:

Artículo 14. La responsabilidad parental. La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

Artículo 22. Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella. Los niños, las niñas y los adolescentes sólo podrán ser separados de la familia cuando esta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos conforme a lo previsto en este código. En ningún caso la condición económica de la familia podrá dar lugar a la separación.

Artículo 23. Custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales.

Artículo 39. Obligaciones de la familia. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.



19. Derechos y deberes de administrativos y personal de servicios generales

Derechos	Deberes
1. Ser respetado en los derechos fundamentales que establece la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo de Trabajo, el Régimen Administrativo y las normas legales vigentes. 2. Ser tratado con dignidad por las autoridades municipales, los docentes directivos, docentes orientadores, docentes, padres de familia y estudiantes para facilitar el ejercicio de mis funciones. 3. Si es acusado por actuaciones irregulares, conocerá oficialmente los cargos y podrá presentar los descargos correspondientes. 4. Ser respetado en sus funciones y decisiones referentes a su labor administrativa y de servicios. 5. Participación en la planeación y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen. 6. Participar en los programas de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la Institución. 7. Ser evaluado de acuerdo con las exigencias de la institución y el marco legal vigente. 8. Recibir estímulos y reconocimientos a que se hagan acreedores por el desempeño de sus funciones, según directrices del Consejo Directivo.	1. Cumplir la jornada laboral establecida por la Institución según las necesidades del servicio y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo. 2. Respetar a los demás miembros de la comunidad educativa. 3. Velar por la buena presentación y mantenimiento del establecimiento educativo. 4. Elaborar el plan de actividades para su dependencia y evaluar sus resultados. 5. Atender las solicitudes de prestación de servicio que hagan a la institución los diferentes estamentos de la comunidad educativa en forma expedita, amable y respetuosa. 6. Cuidar los recursos, muebles y enseres que se le asignan para el cumplimiento de sus deberes e informar oportunamente los daños que se causen por el uso. 7. Participar en el diagnóstico y evaluación de la institución educativa y en las actividades de carácter institucional.



9. Sugerir en forma oportuna y, ante quien corresponda, propuestas de actividades que puedan realizarse en la Institución para contribuir al bienestar individual y colectivo. 10. No ser discriminado por razón de género, creencias políticas y religiosas ni por cuestiones de orden racial o social. 11. Solicitar y obtener permisos que requieran de acuerdo con las disposiciones legales.	8. Cumplir todas las funciones inherentes a sus respectivos cargos.

20. Situaciones Contraventoras

Las situaciones contraventoras son el incumplimiento de los deberes que se convierte en una transgresión al acuerdo de convivencia que supone el presente manual, pueden ser de tres tipos.

Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Titulo IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).



20.1. Promoción, Prevención, atención y Seguimiento de situaciones contraventoras

	SITUACIONES TIPO 1	SITUACIONES TIPO 2	SITUACIONES TIPO 3
PROMOCIÓN Participan: estudiantes, directivos, docentes, comité de convivencia, líderes de proyectos transversales, instituciones externas (promoción interinstitucional).	Conformación de grupo de docentes y estudiantes mediadores. Establecer un diagnóstico actualizado, que aporte los factores de riesgo y los factores protectores de situaciones que afectan y refuerzan la convivencia escolar la ciudadanía participativa, la sexualidad responsable y el derecho de los derechos humanos y reproductivos. Puesta en marcha del proyecto de Escuela de Familia	Establecer un diagnóstico actualizado, que aporte los factores de riesgo y los factores protectores de situaciones que afectan y refuerzan la convivencia escolar, la ciudadanía participativa, la sexualidad responsable y el derecho de los derechos humanos y reproductivos, donde se incluya el acoso y cibera coso escolar.	Inducción y reinducción de estudiantes de Manual de Convivencia, Ley 1620, Ley 1098, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, adaptados a los diferentes niveles de
PREVENCIÓN Participan: estudiantes, directivos, docentes, comité de convivencia, líderes de proyectos transversales, instituciones externas (promoción interinstitucional).	Jornadas preventivas en favor de la convivencia la ciudadanía participativa, la sexualidad responsable y el derecho de los derechos humanos y reproductivos, que aborden temáticas de resolución de conflictos y competencias ciudadanas en grupos en riesgo de conflicto (posibles reincidentes)	Jornadas preventivas en favor de la convivencia, la ciudadanía participativa, la sexualidad responsable y el derecho de los derechos humanos y reproductivos, que aborden temáticas de acoso escolar y cibera coso, en grupos identificados en riesgo (visto en antecedentes disciplinarios y comportamentales	Jornadas preventivas en contra de la violencia en grupos identificados en riesgo (visto en antecedentes disciplinarios y comportamentales previos).
ATENCIÓN Participan: directivos, docentes,	Atención inmediata, pertinente, ética, e integral de conflictos manejados inadecuadamente y de aquellas situaciones	Atención inmediata, pertinente, ética, e integral de situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, o	Atención inmediata, pertinente, ética, e integral de situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, o situaciones



20.2. Consecuencias Ante Transgresiones

Las consecuencias ante la trasgresión de normas establecidas en este Manual, se orientarán a reparar el daño causado o disminuir el riesgo generado, a disminuir las probabilidades de que el evento se vuelva a presentar y a lograr aprendizajes que mejoren la adaptabilidad y el sentido de justicia. Se establecen las siguientes:

20.2.1. Proceso disciplinario

En cumplimiento a la Sentencia T- 356 de 2013 de la Corte Constitucional el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que "las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción.

Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas posibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento



definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el acusado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los menores de edad su permanencia en el sistema educativo.

20.2.2. Multas

Cuando un estudiante haya ocasionado un daño o perjuicio a los bienes o enseres de la institución o de sus compañeros será sancionado con multa, pues su obligación es la de reparar el daño o cancelar una cantidad de dinero que cubra los daños ocasionados, para esta sanción el rector dispondrá del tiempo necesario para verificar la falta, término en el cual se imputaran los descargos al estudiante y se impondrán la sanción mediante resolución motivada.

20.2.3. Suspensión temporal

Hasta por 5 días cuando el estudiante haya infringido el reglamento con situaciones contraventoras como Tipo II o Tipo III con atenuantes, o reiteradamente situaciones Tipo I que no avizoran cambio, la institución notificará al estudiante, padre de familia o acudiente haciéndolos conocer las situaciones presentadas, y el protocolo seguido, se solicitará pruebas y se llevara el debido proceso. El rector reunirá al consejo directivo con el fin de evaluar y analizar los descargos y las pruebas pertinentes, los aspectos atenuantes y agravantes.

La suspensión temporal es un correctivo que se hace para que el alumno suspendido en sus actividades curriculares, se presente a la institución que lo demande según el protocolo de atención, se dedique a reflexionar a través de lecturas de orientación, charlas etc. sobre la infracción cometida y sobre la forma de reparar el daño causado, a la o las víctimas y a la comunidad.

20.2.4. Matrícula condicional

Cuando el estudiante haya sido suspendido temporalmente, y si cometiere otra falta considerada como agravante de las conductas anteriores, o una falta tipo II o III que lo amerite, la Institución notificará al estudiante, padre de familia o acudiente, se solicitará pruebas dentro de los 5 días hábiles siguientes, las cuales serán analizadas por el consejo directivo y se llevará el debido proceso según el



31 protocolo de atención, si es el caso, se procederá a sancionar con matricula condicional mediante resolución motivada, la cual será igualmente notificada, haciéndose conocer el derecho de presentar los recursos de ley dentro de 5 días hábiles después de dicha notificación. Se procederá, como lo indica el protocolo de atención, a buscar la reparación del daño causado a la o las víctimas y a la comunidad.

20.2.5. Cancelación de matrícula

Cuando el estudiante haya sido sancionado con matrícula condicional, reincida en la comisión de la contravención sancionada u otra de similar, o cometa una situación contraventora Tipo III sin atenuantes, el rector correrá pliego de cargos al estudiante y padre de familia o acudiente por el termino de 5 días hábiles dentro de las cuales se solicitará pruebas que serán analizadas por el Consejo Directivo y si es el caso lo amerita, se procederá a sancionar con cancelación de matrícula mediante resolución motivada, la cual se notificara al alumno y padre de familia haciéndole conocer el recurso de ley y que tiene derecho a interponer.

Para proceder a la cancelación de matrícula se solicita la asistencia del consejo directivo, la presencia del personero escolar y presidente del consejo estudiantil. Se procederá, como lo indica el protocolo de atención, a buscar la reparación del daño causado a la o las víctimas y a la comunidad.

20.2.6 Negación del cupo

Se aplicará para el alumno que después de haber sido sancionado con matrícula condicional, al finalizar el año incurra en otra situación contraventora que sea agravante de su situación anterior, el procedimiento será igual al de la cancelación de matrícula. El rector correrá pliego de cargos al estudiante y padre de familia o acudiente por el termino de 5 días hábiles dentro de las cuales se solicitará pruebas que serán analizadas por el Consejo Directivo y si es el caso lo amerita, se procederá a sancionar con la negación del cupo mediante resolución motivada, la cual se notificara al alumno y padre de familia haciéndole conocer el recurso de ley y que tiene derecho a interponer. Igual procedimiento se aplicará para la no proclamación, para el alumno del último grado.
Se estudiará esta misma consecuencia para el alumno que haya reprobado dos años consecutivos al mismo grado y que así lo amerite. Se procederá, como lo indica el protocolo de atención, a buscar la reparación del daño causado a la o las víctimas y a la comunidad.

20.3. Situaciones atenuantes o agravantes

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad, las siguientes:

- Haber observado buena conducta.
- Haber obrado por motivos nobles.
- Que la falta no se haya cometido con dolo o mala intención.
- Que no tenga consecuencias graves para las personas afectadas.



- Que reconozca la falta e intente reparar el daño.
- Que exista el propósito de no reincidir.

32 Se consideran como circunstancias que agravan la responsabilidad, las siguientes:

- Haber sido sancionado anteriormente.
- Recurrir a engaños para evitar las consecuencias de sus actos.
- Obtener provecho para sí o para otros con la comisión de la falta.
- Actuar con dolo y mala intención.
- Que la comisión de la falta tenga consecuencias graves y afecte a más de una víctima.

20.4. Situaciones Contraventoras De Estudiantes Y Protocolos De Atención

Situaciones Contraventoras Tipo 1	
SITUACIONES	PROTOCOLO DE ATENCIÓN
• No portar el uniforme debidamente (incompleto, con otras prendas accesorias sin contar con permiso, desordenado o desaseado). • Ausentarse del aula y plantel sin autorización. • Llegar tarde sin justificación. • Inasistencia injustificada. • Entrar o salir de la Institución por lugares distintos a las puertas. • Inasistencia Injustificada o presentada extemporáneamente. • El negarse a participar injustificadamente de forma desafiante.	1. Atender a las partes involucradas y se remite a orientación. 2. Realizar correctivos disciplinarios (llamado de atención, anotación en el observador identificando el tipo de falta, reducción en nota de convivencia notificada al estudiante de -0,5) y correctivos pedagógicos que reparen el daño causado a la o las víctimas. 3. Se establecen compromisos verificables.



• Manejo inadecuado de basuras o del orden de los elementos escolares. (Todos los estudiantes deben participar en las acciones diarias de aseo de los salones, quienes cursen por una enfermedad respiratoria pueden cambiar su turno en la limpieza del curso, para no afectar su salud). • Desinterés por el estudio, incumplimiento de tareas, trabajos y demás compromisos académicos con actitud de desidia o negarse a hacerlo de forma desafiante. • Indisciplina en clase. • Encubrir un acto de indisciplina en clases • Protagonizar discusiones que NO causen afectación a la salud física y/o psicológica. • Atentar contra la moral y las buenas costumbres de forma leve y eventual. • Retener información enviada a los padres. • Hacer mal uso de los servicios públicos. • Entrar a dependencias restringidas para estudiantes sin permiso. • Rayar con letreros el mobiliario de la institución sin que el letrero agrada a nadie. • Utilizar el celular u otro equipo en horas de clase perturbando la labor académica. • Comercializar elementos sin permiso o en medio de actividades académicas. • Ridiculizar a los compañeros u otro miembro de la comunidad educativa por medio del apodo o la burla. • Juegos bruscos y bromas. • Uso de vocabulario soez contra miembros de la comunidad educativa. Si es única vez. • No prestar atención de manera irrespetuosa a las orientaciones y observaciones hechas por sus profesores. • No identificarse con el carnet cuando sea requerido.	1. Atender a las partes involucradas y se remite a orientación. 2. Realizar correctivos disciplinarios (llamado de atención, anotación en el observador identificando el tipo de falta, reducción en nota de convivencia notificada al estudiante de -0,5) y correctivos pedagógicos que reparen el daño causado a la o las víctimas. 3. Se establecen compromisos verificables.



• No nivelarse ante inasistencias o dificultades que lo atrasen dentro del tiempo establecido mostrando desinterés, desidia o negarse a hacerlo de forma desafiante. Omitir el hacer uso del conducto regular afectando la Institución Educativa en sus procesos. • Permanecer dentro del salón de clase durante el descanso sin permiso. • Evasión de clase sin agravantes. • No portar vestido materno con los colores del uniforme y no tiene justificación o permiso para ello. • Realizar solicitudes de forma irrespetuosa. • No comportarse correctamente en el restaurante, biblioteca y tienda escolar. • Irrespeto a símbolos patrios e institucionales, así como a otras representaciones identitarias y libertad de culto. • Presentar manifestaciones amorosas - eróticas indiscretas. • Utilizar el nombre de la institución sin autorización, si esto no implica consecuencias legales. • Promover o participar en juegos de apuesta y azar. • No respetar los acuerdos del consejo de estudiantes tomados por consenso. • Inasistencias injustificadas (Si sobrepasan el 25%, conllevan a reprobar la asignatura). • No presentar Paz y Salvo o un acuerdo aprobando para obtenerlo de forma próxima (No podrá matricularse). • No aceptar cumplir con el Manual de Convivencia (No podrá matricularse).	

Situaciones contraventoras tipo 2	
SITUACIONES	PROTOCOLO DE ATENCIÓN



35

• Protagonizar peleas que causen afectación a la salud física y/o psicológica. • Ser cómplice de una situación que implica acoso escolar • Rayar con letreros el mobiliario de la institución y los letreros son obscenos y agreden el buen nombre del afectado. • Tratar con apodos y ofensas de manera recurrente y sistemática a compañeros u otro miembro de la comunidad educativa, llegando al acoso escolar. • Uso de vocabulario soez contra miembros de la comunidad educativa de modo sistemático que se convierta en acoso. • Si el irrespeto es sistemático afectando de manera significativa la reputación y autoridad moral del docente o directivo. • Afectar la dignidad de sus compañeros por medios virtuales. • Si las manifestaciones amorosas - eróticas tienen contenido sexual que atente a la moral. • Portar o distribuir material pornográfico (visto como agresión a la moral de contenido sexual). • Pertenecer a pandillas que alteren la tranquilidad de la comunidad.	1. Si hay daños al cuerpo o la salud física o mental de los afectados, se remite a un centro de salud y se remite a orientación o psicología. Buscando una ayuda integral. 2. Se debe adoptar medidas de protección para las personas involucradas, separar las partes evitando la repetición del hecho y hacer llamado a los padres de familia o acudiente. Remitir la situación a Comisaría de Familia cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos. 3. Propiciar un espacio para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad y garantizando el debido proceso. 4. Realizar correctivos disciplinarios (anotación en el observador identificando el tipo de falta, reducción en nota de convivencia notificada al estudiante y acudiente de -2 puntos). Se pasa el caso a coordinación y al comité de convivencia. Se estudia la sanción del caso. Igualmente se buscará un correctivo pedagógico que repare el daño causado a la o las víctimas. Se generan compromisos verificables.

Situaciones contraventoras tipo 3	
SITUACIONES	PROTOCOLO DE ATENCIÓN
• Encubrir un delito. • Hurto de elementos. • Amenaza de muerte o de daño grave contra miembro de la comunidad educativa.	1. Si hay daños al cuerpo o la salud física o mental de los afectados, se remite a un centro de salud a orientación, psicología o urgencias, según el caso. Buscando una ayuda integral.



36

• Agresión física o psicológica con daño a la salud. • Portar armas propias o guardar la de alguien mas • Utilizar armas que amenazan la integridad. • Acosar sexualmente a un miembro de la comunidad educativa. • Falsificar documentos o firmas con consecuencias legales, configurándose como un delito. • Vender, portar, o consumir sustancias psicoactivas. • Ingresar a la Institución en estado de embriaguez. • Crear o pertenecer a pandillas o grupos que delincan.	2. Se debe adoptar medidas de protección para las personas involucradas, hacer llamado a la policía y a los padres de familia o acudiente. La obligación de la denuncia proviene del art. 95 de la Constitución Política de 1991(…) ante una Situación Tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior del EE. 3. Propiciar un espacio para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido garantizando el debido proceso. 4. Realizar correctivos disciplinarios (reducción en nota de convivencia notificada al estudiante y acudiente de -3 puntos). Se realiza acompañamiento pedagógico y estudio de sanción respectiva. Se reporta el caso al Comité de Convivencia Municipal

20.5. Situaciones Contraventoras Docentes Y protocolos de atención

SITUACIONES	PROTOCOLO DE ATENCIÓN



• Irrespeto a miembro de la comunidad educativa. • Trato injustamente preferente a miembro de la comunidad educativa • Hacer uso de la institución para negocio o asunto particular sin autorización. • Por desacato de los acuerdos o inasistencia cuando sea requerido. • Llegar tarde, luego de iniciada la jornada escolar, sin justificación. • Suspender labores, acortar tiempo de clases o dedicarlo a actividades que no corresponden a los objetivos de formación. • Recibir dinero para favorecer a estudiantes en sus evaluaciones. • Promover manifestaciones de descontento con los estudiantes. • No resolver solicitudes de estudiantes o padres. • Presentar inasistencia sin justificación. • Salir de la Institución sin justificación. • Abandono de cargo. • No informar previamente a quien corresponda, una inasistencia programada afectado la programación institucional. • Presentar inasistencia sin justificación. • No participar sin justificación en los actos de la comunidad educativa, reuniones convocadas, comités y consejos en los cuales sea requerido, turnos de acompañamiento y en las actividades complementarias cuando le sean asignadas. • No seguir el debido proceso de informar al padre de familia situaciones conflictivas o problemas en rendimiento académico. • Inasistencia a cita programada de atención a padres. • Utilizar la clase para hacer proselitismo político. • No registrar las situaciones que deben anotarse reglamentariamente en el Observador del Alumno. • Descuidar la seguridad de equipos o materiales institucionales. • Sustraer equipo o material institucional sin permiso. • Desacato a la designación como director de grupo. • No asistir injustificadamente a la planeación de actividades. • No acatar los acuerdos boicoteando el desarrollo de las actividades institucionales. • Discriminar por su orientación sexual a algún miembro de la comunidad educativa. • Incumplimiento de funciones.	Debido proceso: a) Llamado de atención, amonestación verbal. b) Amonestación escrita: con anotación a la hoja de vida, donde igualmente se consignen los descargos presentados por el inculpado. c) Evaluación del caso por Consejo Directivo. d) En caso de reincidencia, comunicación a Control Interno para la continuación del proceso disciplinario.
• No programar, organizar y evaluar las actividades de enseñanza- aprendizaje, de asignaturas o proyectos a su cargo • Exigir libros o materiales diferentes a los autorizados por el comité directivo. • No preparar clases aplicando diferentes metodologías teniendo en cuenta las diferencias individuales • No devolver calificados los trabajos y evaluaciones en un lapso no superior a 5 días hábiles. • Presentar desactualización en el campo de su profesión.	a) Debido proceso b) Incidencia directa en la Evaluación de Desempeño



• No dar a conocer a los estudiantes la estructura, logros, indicadores, metodología, actividades y criterios de evaluación de la asignatura, área o proyecto. • No evaluar a los estudiantes o hacerlo de forma deficiente.	
• Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de otra SPA. • Portar, distribuir SPA, o inducir a otros miembros de la comunidad educativa su consumo. Acoso sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa. • Acoso escolar. • Maltrato infantil, Violencia escolar.	a) Debido proceso b) -Denuncia ante la autoridad competente. c) -Proceso disciplinario.



20.6. Situaciones Contraventoras Padres, Madres Y Cuidadores Familiares Y protocolos de atención

SITUACIONES	PROTOCOLO DE ATENCIÓN
Abandono de su misión de corresponsabilidad en la formación de su hijo. Mostrarle mal ejemplo o inducirlo a actuar en contra de la sana convivencia y los valores humanos Contravenir o torpedear las decisiones tomadas por el gobierno escolar, afectando las acciones institucionales.	Inicialmente llamado de atención. Y de ser persistente su conducta, reporte a Comisaría de Familia. Inicialmente llamado de atención. Y de ser reiterativo pasar el caso a Consejo Directivo
No enviar a sus hijos con los implementos necesarios para su normal desempeño escolar.	Reporte al padre de familia como llamado de atención. Anotación en el observador del Alumno. Si el caso es persistente y se muestra un marcado abandono en facilitarle los medios para que sea educado, se reporta el caso a Comisaría de Familia.
No asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por la Institución, sin justificación alguna.	No se firma el Paz y Salvo. Si las ausencias son recurrentes y demuestran abandono se reporta a Comisaría de Familia.
No cancelar las obligaciones económicas que se tengan con la Institución. No responder sin justificación o previo acuerdo, por daños causados por sus hijos en la Institución	No se firma el Paz y Salvo
Asistencia de menores de edad en lugares u horarios prohibidos por la Ley. Trabajo Infantil	Reporte a Comisaría de Familia.
Enviar a sus hijos con el uniforme inadecuado e incompleto, sin solicitar permiso previo para llevar accesorios y cuidando de su aseo en la presentación personal. Asistir a la Institución con una presentación personal no adecuada en su vestimenta y/o aseo.	Reporte al padre de familia como llamado de atención. Anotación en el observador del Alumno. Si el caso es persistente y se muestra un marcado abandono en la presentación personal del menor, se reporta el caso a Comisaría de Familia. Llamado de atención.



Presentar solicitudes, quejas, peticiones de manera irrespetuosa. No presentar justificación de inasistencia o hacerlo de manera extemporánea	No se atiende la solicitud, indicando la manera correcta en que será atendida. Se considera como falta no justificada.
Incumplir con el Manual de Convivencia	La consecuencia correspondiente a la falta cometida según el Manual.
Discriminar a un miembro de la comunidad educativa por su orientación e identidad sexual.	Llamado de atención de no haber mayor afectación. Y de ser recurrente o causar afectación al miembro de la comunidad educativa, se reporta el caso a Personería o Comisaría de Familia.
Acosar a un estudiante o participar de cualquier forma de acoso escolar.	Se reporta el caso a Comisaría de Familia.
Maltrato infantil, violencia.	Se reporta el caso a Comisaría de Familia.

21. Sistema institucional de evaluación

21.1. Escala De Valoración.

Se harán valoraciones numéricas de 1 a 5, con las décimas (un decimal) que saque el estudiante.

Escalas

- Desempeño Superior 4.6 - 5.0
- Desempeño Alto 4.0 - 4.5
- Desempeño Básico 3.0 - 3.9
- Desempeño Bajo 1.0 - 2.9

Desempeño Superior

- Se entiende por desempeño superior cuando el estudiante demuestra un rendimiento superior en las áreas o asignaturas tanto académicamente como en convivencia escolar.

Desempeño Alto

- Se entiende por desempeño superior cuando el estudiante demuestra un rendimiento alto en las áreas o asignaturas tanto académicamente como en convivencia escolar.

Desempeño Básico

- Se entiende por desempeño superior cuando el estudiante demuestra un rendimiento básico en las áreas o asignaturas tanto académicamente como en convivencia escolar.

Desempeño Bajo

- Se entiende por desempeño superior cuando el estudiante demuestra un rendimiento bajo en las áreas o asignaturas tanto académicamente como en convivencia escolar.

La valoración de CONVIVENCIA a los estudiantes se registrará en forma numérica en la equivalencia de la escala anterior con las respectivas



observaciones escritas en todos los boletines. Que será el producto del análisis del Comité de Convivencia al terminar cada trimestre del año lectivo.

21.2. Entrega De Informes

- Durante el año lectivo se entregará a los alumnos y padres de familia, tres (3) informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a tres (3) períodos de igual duración, correspondiente a cada trimestre del año escolar.

- Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala nacional.

- Las reuniones de docentes se harán en jornada de trabajo y/o jornadas complementarias, informándoles el día anterior a los estudiantes, y citación por escrito a los docentes.

- Las reuniones ordinarias se harán dos (2) como mínimo, las extraordinaria cuando la necesidad lo amerite.

- El padre de familia o acudiente que no se presente en la fecha acordada de entrega de boletines, o reunión de padres a recibir el informe de su hijo, el día siguiente su hijo le será devuelto a casa, hasta que el padre se presente a la institución.

21.3. Comisiones De Evaluación

Para garantizar la eficiencia, transparencia y equidad en la definición de las situaciones presentadas a los estudiantes, se organizará en la institución educativa San José del Telembi una comisión de evaluación y promoción integrada por el consejo académico así:

1.- El Coordinador Académico quien la convocará y presidirá.

2- Un representante de los estudiantes.

3.- Un representante de los padres de familias.

21.4. Promoción

En la Institución funcionará una comisión de promoción que estará integrada por los mismos miembros de la comisión de evaluación y que se ocupará de definir la promoción de los alumnos que al finalizar cada grado presentaran deficiencia en la obtención de logros definidos en el plan de estudio de cada área.

Para tal efecto la comisión analizará las evaluaciones practicadas en los grados y periodos procedentes, con el fin de determinar las actividades complementarias especiales que requieran cumplir para satisfacer debidamente los logros.

La comisión también podrá decidir la promoción anticipada de los alumnos que demuestren persistentemente, la superación de los logros previstos para un determinado grado.



Los alumnos del grado 11° que después de habérseles aplicado las actividades especiales de recuperación no alcancen logros mínimos en el (las) área(s) correspondiente(s) no serán proclamados como bachilleres, hasta tanto no demuestren haber superado estas insuficiencias.

21.5. Reprobación

La comisión de promoción podrá determinar que un alumno(a) ha reprobado cuando ocurre uno de los siguientes casos:

1. Si el alumno dejo de asistir a la cuarta parte 25% de las, actividades pedagógicas o clases programadas para un determinado grado según el plan de estudios.

2. Cuando después de cumplidas las actividades complementarias, especiales persista la insuficiencia en la satisfacción de los logros en tres o más áreas o asignaturas.

   Los alumnos que incurran en lo previsto en el numeral 1 deberán repetir el año para poder continuar estudios en el grado siguiente para dar cumplimiento a lo anterior los profesores deberán llevar el registro de asistencia diaria o informar oportunamente al alumno y padre de familia de esta inasistencia.

21.6. Nivelación

Para facilitar los procesos de matrícula y organización institucional, las actividades de nivelación, superación y planes de apoyo de todos los niveles y grados:

1. Se realizarán al finalizar cada año lectivo, para lo cual los docentes, entregarán a coordinación académica los planes de apoyo, donde incluirán los temas en los cuales los estudiantes han presentado dificultades.

2. El estudiante que repruebe al finalizar el año escolar una (1) o dos (2) asignaturas con desempeño bajo, se presentará a nivelaciones de esas áreas al final del año escolar y una nivelación especial durante la primera semana de planeación institucional de haber iniciado el nuevo año lectivo.

3. El estudiante que no se presente a las actividades de nivelación, superación y de apoyo sin justa causa perderá el año escolar.

   a. PARAGRAFO: El estudiante que, no habiendo superado las nivelaciones finales del año lectivo en una o dos asignaturas, quedará pendiente o aplazado para la primera semana de planeación institucional si el caso lo amerita.

   b. El estudiante, padre de familia y el docente debe solicitar dicha nivelación o superación especial si el caso lo amerita.

   c. El coordinador académico analizará el caso del estudiante si amerita se concederá la nivelación especial.

   d. Si el estudiante está cursando el grado once y ha superado las nivelaciones se graduará por ventanilla.



e. Después de haber realizado la nivelación especial; si el estudiante no supera las nivelaciones de una o dos asignaturas perderá su año escolar.

4. El estudiante que pierda tres (3) o más asignaturas con desempeño bajo se considera reprobado el año escolar.

21.7. Promoción Anticipada De Grado:

1. El consejo académico analizara el caso después de haber escuchado al director de grado y recomendara la promoción anticipada del estudiante de los niveles de educación preescolar, Básica primaria y secundaria; antes de terminarse el segundo periodo. Los estudiantes del grado undécimo (11°) que demuestren su ingresen a la universidad antes de la terminación del año escolar, la institución le expedirá un certificado expresando su situación académica.

- El estudiante pierde el año cuando falte al 25% de las clases sin justificación y el 50% de las clases justificadas.
- Los estudiantes deben presentar los trabajos que han dejado los docentes siempre y cuando tengan permiso justificado a más tardar tres días después de la fecha que el docente ha estipulado para la entrega de los mismos.

El estudiante que ingrese a cualquier grado, inclusive por transferencia, no estará obligado a nivelar las asignaturas de las áreas optativas de periodos y años anteriores, sino que se le tendrá en cuenta las calificaciones que obtenga en adelante.

21.8. Designación De Un Segundo Evaluador:

1. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, o de raza, venganza u otra, se designará un segundo evaluador.

2. Los padres de familia o estudiante que consideren que se ha cometido alguna irregularidad de las anteriores causales y cuando tengan las pruebas en el proceso de evaluación de una asignatura o grado, podrán solicitar por escrito ante el consejo académico, la designación de un segundo evaluador, el cual podrá delegar la escogencia del mismo.

21.9. Graduación De Estudiantes

En la institución sólo se adelantará la ceremonia de grado para los alumnos de **undécimo (11°).** En los **grados 9° y 5°**, se entregará en las clausuras un certificado.

En el nivel preescolar no hay ceremonia de grado. Art 10 Decreto 2247 de 1. 997. pudiéndose entregarle un certificado del nivel en concertación con el padre de familia.

- **El título de Bachiller,** se otorgará a los alumnos del grado once que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el grado once y se encuentren a Paz y Salvo en todo concepto.

- Quienes cursan el nivel medio de Bachillerato Académico reciben dicho título, y si realizan algún énfasis ofrecido por el plantel éste se le otorga



en un certificado – Diploma en forma separada, haciendo constar la intensidad horaria total de dicho énfasis o profundización.

- Los que cursan el nivel medio de Bachillerato Técnico, se les otorga dicho título, haciendo constar además en el mismo, la modalidad o especialidad que adelantaron.

- Si reprueba el área técnica en cualquiera de los dos grados de la Media Técnica, no se puede graduar hasta que demuestre la nivelación durante el año siguiente que maneja o domina dicha área. No se le otorga título de Bachiller Académico por no ser de la modalidad que cursó.

- No se recibirán alumnos al grado undécimo (11ª) de Bachillerato Técnico, que vengan de cursar el grado décimo (10º) de bachillerato Académico.

- Alumnos que vayan del grado décimo de bachillerato técnico pueden matricularse en once de Bachillerato Académico.

- El alumno que culmine el grado once (11ª) y tenga asignaturas pendientes por recuperar y no lo haga en las fechas indicadas, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.



Definición de términos clave

Agresión física: Acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Acción que busca dañar las relaciones, afectando negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros. Tal como: excluir de grupos, difundir rumores o secretos

Agresión virtual: Acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios virtuales como redes sociales. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros, a través de redes sociales, y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes u ofensivos.

Acoso escolar: conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios virtuales, contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Art. 2 Ley 1620/13).

Ciberacoso escolar: Intimidación con uso deliberado de tecnologías de información: Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online, para ejercer maltrato psicológico y continuado (Art. 2 Ley 1620/13).

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es



estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Justicia restaurativa: Propone cambiar las visiones ante la infracción de la norma buscando recomponer las relaciones y el tejido social dañado. La justicia restaurativa parte de la necesidad de enmendar los daños que se generaron por las conductas de los ofensores atendiendo a las necesidades del directamente afectado y de la sociedad, no la sanción.

Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes: Acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor (Artículo 2 Ley 1146/07).

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos que desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, bajo criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, para poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables. (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

El Gobierno Escolar: Está previsto como la autoridad escolar máxima para articular procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria, todo en sintonía y armonía con los intereses propuestos, sugerencias de estamentos y miembros que forman la Comunidad Educativa.

Promoción: Busca fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, los Derechos de la Niñez y los Derechos Sexuales y Reproductivos; la equidad de género y la promoción de las expresiones culturales propias.

Prevención: Trata de la intervención oportuna de los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, los Derechos de la Niñez y los Derechos Sexuales y Reproductivos; la equidad de género y el respeto por la identidad cultural junto a sus expresiones propias.



Atención: Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, los Derechos de la Niñez y los Derechos Sexuales y Reproductivos; la equidad de género y el respeto por la identidad cultural junto a sus expresiones propias.

Seguimiento: Evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Ruta de atención integral para la convivencia escolar: Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

Enfoque de Derechos Humanos: Es la asimilación de las prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los Derechos Humanos.

Enfoque diferencial: Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría (ONU, 2013). Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación, buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013).

Enfoque de género: Enfoque que analiza la situación de mujeres y hombres en la escuela, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones (HEGOA & ACSUR, 2008). Las relaciones de género han sido consideradas como sinónimo de desigualdad, jerarquía y poder desde las cuales se justifica la opresión que explota y disminuye capacidades; limitando su participación e impidiendo el ejercicio de sus derechos de manera justa.

Deber: Compromiso que busca orientar la formación integral a través de la convivencia con los demás y el respeto por las normas.

Derecho: Facultad natural del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a su realización como persona.

Protocolo de atención: Regla de actuación ante la presentación de una situación que implica unas determinadas consecuencias de tipo disciplinarias y pedagógicas. Que se dan ante la trasgresión de las normas establecidas en este Manual, las cuales se orientaran prioritariamente a reparar el daño causado o disminuir el riesgo generado, a disminuir las probabilidades de que el evento se vuelva a presentar y a lograr aprendizajes que mejoren la adaptabilidad y el sentido de justicia.






VIVE
LA EDUCACIÓN


NRC
CONSEJO NORUEGO
PARA REFUGIADOS


Canadä


Save the Children